



SELLO QVARTO, QVARENTA
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
OCIOSENTOS DIEZ Y SEIS.

hijo suyo, Hermano o Pariente dentro del Segundo grado
de consanguinidad, o afinidad, otro Oficio, si tiene algun
incompatible trato o Comercio por interon en los abastos
Publicos u otras Rentas, o administraciones, directa o indi-
rectamente, tienda de Mercaderias, Oficio de los Seruiles en la
Republica, o alguna Nulidad q se incapacite servir
el q pretende, con lo demas q contiene la expresada
Orden. Entendida por esta Ciudad acueda: se informe
a dho. Superior Tribunal, que el referido Excmo es sujeto
de buena vida y costumbres de natural quieto y pacifico
q se halla con la suficiencia q se requiere para ejercer
el Oficio de Regidor q solicita, q no tiene pariente algu-
no en esta Corporacion dentro delos grados q se enun-
cian, como tampoco tienda, trato ni comercio y que
no tiene Oficio en la Republica, y q para hacer con-
tar este Informe en el Consejo de la Real Camara
se saque de un tenido por los infrascriptos Excmos.
Mayores de competente terminacion q se limitara por
mas del q lo es de aquel

Orden del Consejo de la Real Camara sobre q se informe al mismo de la Ley y Constitucion de D. Jose Valcarlos cancel =
Viose en este Ayuntamiento mediante la Citacion qual
se pidiada por Cedula ante dho con expresion del efecto
una Orden del Consejo de la Real Camara q comunica
al Secretario el Sr D. Juan Ignacio de Ayerzan, por lo q
se expresa q por parte de D. Jose Valcarlos, y Donque
se han presentad a S. A. varios documentos solicitand

CO

